

	SENAPRED - DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA DE INCENDIOS FORESTALES	Página 1 de 35
	Fecha: 28-02-2024	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA

Incendios forestales

Región de Los Ríos

Índice

1.	Introducción	3
1.1.	Objetivos General y Específicos	3
1.1.1.	Objetivo General.....	3
1.1.2.	Objetivos Específicos.....	3
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	3
1.2.1.	Cobertura	3
1.2.2.	Amplitud.....	3
1.2.3.	Alcance.....	5
2.	Descripción de la Amenaza y Zonificación	5
2.1.	Descripción de la Amenaza.....	5
2.1.1.	Definiciones y Terminología Técnica	6
2.2.	Zonificación de la Amenaza	9
2.3.	Análisis de la Exposición.....	10
3.	Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza	11
4.	Coordinación – Procesos Fase de Respuesta	17
4.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo.....	21
4.1.1.	Sistema de Alertas.....	21
4.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	22
4.2.	Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas	23
4.2.1.	Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal)	25
4.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación.....	25
4.2.3.	Alertamiento a la Población	25
4.2.4.	Proceso de Evacuación	26
4.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	28
4.4.	Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.....	29
5.	Información Adjunta.....	30
5.1.	Cuadro de Control de Cambio.....	30
5.2.	Marco Legal	30
5.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	32
5.4.	Enlace organismo técnico.....	33
5.5.	Recursos y capacidades CONAF (Plan Operativo 2023-2024)	34

1. Introducción

El presente plan contiene las definiciones y coordinaciones para establecer el actuar articulado del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en adelante SINAPRED, en el nivel regional, con el fin responder eficaz y eficientemente frente a incendios forestales, que por simultaneidad, magnitud o amenaza, sobrepasen la capacidad de respuesta técnica, de los sistemas de protección frente a incendios forestales de la Corporación Nacional Forestal, en adelante CONAF, empresas forestales y cuerpos de Bomberos, o que deriven en un incidente que sobrepase la capacidad de respuesta local, es decir una emergencia mayor, desastre o catástrofe.

Lo anterior significa que este plan se enmarca en el ámbito de la preparación, a través de la planificación para responder frente a emergencias mayores, desastres o catástrofes derivadas de incendios forestales, desde la operación del Sistema de Alerta Temprana hasta la rehabilitación de los servicios e instalaciones básicas para el funcionamiento de una comunidad o sociedad afectada. No están dentro del alcance de este plan, la gestión del riesgo de incendios forestales en el ámbito de la prevención, conformación de los sistemas básicos de protección y reconstrucción.

1.1. Objetivos General y Específicos

1.1.1. Objetivo General

Facilitar el actuar coordinado del SINAPRED de la Región de Los Ríos, frente a incendios forestales que sobrepasen la capacidad de respuesta técnica o que deriven en una emergencia mayor, desastre o catástrofe.

1.1.2. Objetivos Específicos

- Especificar la cobertura, amplitud y alcance del plan.
- Identificar mecanismos y definir acciones esperadas según fase operativa: alerta, respuesta y rehabilitación.
- Identificar mandos, roles, funciones, recursos y capacidades de los actores clave del SINAPRED, frente a incendios forestales.
- Identificar sistema y medios para el flujo de información y comunicación.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

1.2.1. Cobertura

Región de Los Ríos.

1.2.2. Amplitud

La amplitud del plan está dada por la participación de las siguientes instituciones:

- Delegación Presidencial Regional
- Gobierno Regional
- Delegación Presidencial Provincial del Ranco
- Municipalidades
- SEREMI de Gobierno

- SEREMI de Educación
- SEREMI de Obras Públicas
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- CONAF
- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI de Energía
- SEREMI Medio Ambiente
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- SEREMI de la Mujer y Equidad de Género
- Ejército de Chile
- Armada de Chile
- Carabineros de Chile
- Dirección Regional de SENAPRED
- Bomberos de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile
- Servicio de Salud
- Empresas forestales
- Otros organismos responsables en temáticas transversales:
 - Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
 - Autoridad Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS
 - Representante de la Subsecretaría de la Niñez (Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Otros organismos responsables y colaboradores en Dimensión Animal:
 - Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
 - Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
 - Colegio Médico Veterinario (COLMEVET)
 - Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA)
 - Servicio de Veterinaria del Ejército de Chile

Las restantes Secretarías Regionales Ministeriales y Servicios relacionados o dependientes, actuarán de acuerdo con su propia planificación sectorial y según lo indicado en el Plan Regional de Emergencia.

Los actores privados, según sector y, sin perjuicio de las capacidades operativas que desarrollan a nivel local, serán representados ante este plan, por la autoridad pública del sector correspondiente, requiriéndose una constante comunicación y coordinación con esta:

- Transmisión y distribución de energía eléctrica – SEC – SEREMI de Energía
- Combustibles – SEC – SEREMI de Energía
- Telecomunicaciones – SUBTEL – SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- Concesiones infraestructura vial – Dirección General Concesiones – SEREMI MOP
- Servicios sanitarios – SISS – SEREMI MOP
- Comités APR – DOH – SEREMI MOP
- Servicios privados salud: Servicio de Salud – SEREMI de Salud
- Empresas forestales – CONAF – SEREMI Agricultura.

1.2.3. Alcance

El presente plan aplica frente a la ocurrencia de incendios forestales que, por simultaneidad, magnitud, amenaza o daño, sobrepasen la capacidad de respuesta técnica y/o excedan la capacidad de respuesta local, abarcando desde la alerta hasta la rehabilitación.

2. Descripción de la Amenaza y Zonificación

2.1. Descripción de la Amenaza

Un incendio forestal es un fuego que, cualquiera sea su origen, se propaga sin control a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta y que, en su propagación, puede destruir todo lo que encuentre a su paso, constituyendo una amenaza para las personas, bienes y medio ambiente.

Según la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el 99,7% de los incendios forestales tienen su origen en la actividad humana, iniciándose ya sea por accidentes, descuidos o negligencias en la manipulación de fuentes de calor, prácticas agrícolas o por intencionalidad, originada en motivaciones de distinto tipo, incluso la delictiva.

Durante el período 2022 – 2023, la comuna de La Unión fue la que presentó una mayor ocurrencia, tanto en ámbito CONAF como en ámbito Empresa. Sin embargo, el daño causado por los incendios forestales fue considerablemente mayor en las comunas de Corral, Mariquina y Paillaco, esto dado por los incendios de magnitud que afectaron dichas comunas.

La ocurrencia de incendios forestales bajo protección de CONAF se mantuvo en relación con el período anterior (112 incendios forestales), sin embargo, esta disminuyó en un -4% respecto al último quinquenio (117 incendios forestales). En cuanto al daño causado por los siniestros, presentó un aumento considerable de 1.290% más de superficie afectada en comparación al período 2021 – 2022 y de 1.376% referente al quinquenio.

Relativo al número de incendios forestales dentro del patrimonio de Empresas, este aumentó en un 12 % en relación con el período anterior y una disminución de -18 % respecto a los últimos cinco años, mientras que el daño causado por los mismos se vio aumentado en 4.419 % en relación con el período 2021 – 2022 y en 3.052 % respecto al quinquenio.

Las causas que originan los incendios forestales en la región son en su gran mayoría accidentales, destacando las faenas forestales como la principal durante el período 2022-2023.

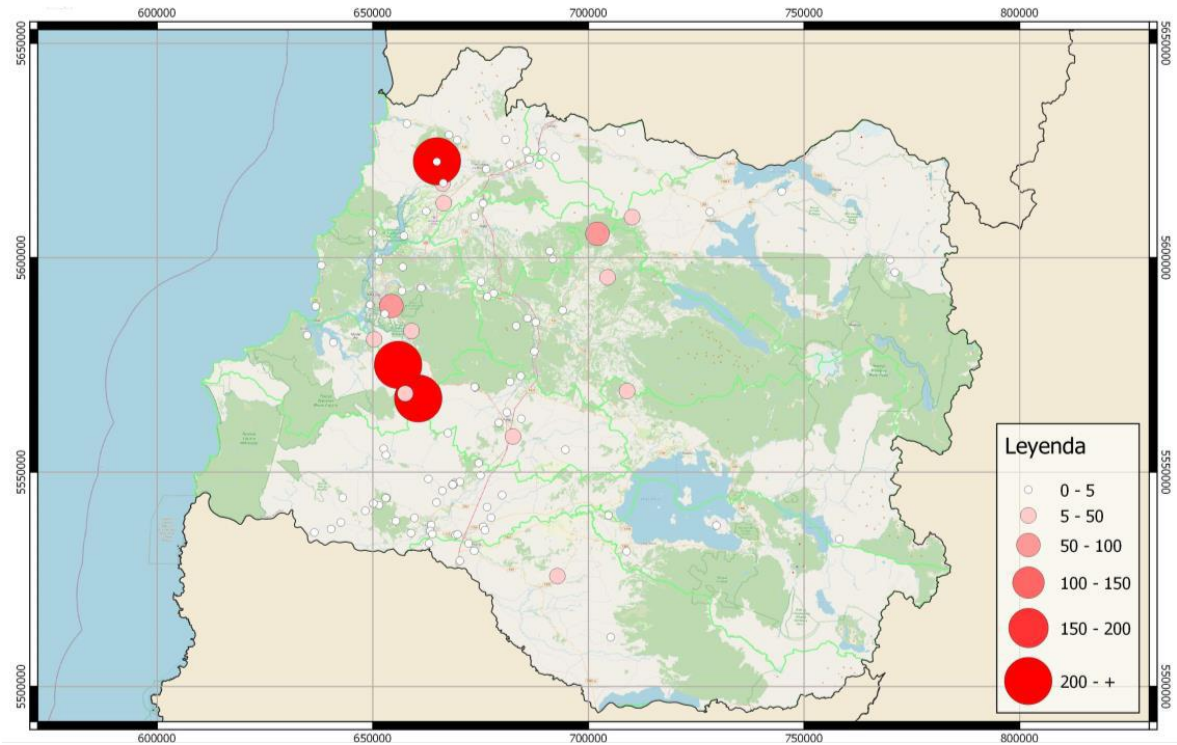


Figura 1. Distribución espacial y tamaño de los incendios forestales, período 2022 – 2023.
Fuente: CONAF, 2023.

2.1.1. Definiciones y Terminología Técnica

- **Área de interfaz urbana forestal:** Terrenos donde las personas, sus viviendas y otras estructuras están en contacto o próximas a vegetación combustible que puede propagar un incendio forestal.
- **Área Protegida:** Cualquiera porción de territorio nacional, delimitada geográficamente, establecida mediante un acto administrativo de la autoridad competente, puesta bajo protección oficial con la finalidad de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza o conservar el patrimonio ambiental. (Art. 8°, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, DS N°40 del Ministerio del Medio Ambiente de 2002).
- **Áreas Silvestres Protegidas del Estado:** Áreas protegidas pertenecientes al Estado, administradas y manejadas por CONAF para el cumplimiento de objetivos de preservación y conservación ambiental. Comprenden a Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Reservas Forestales y Monumentos Naturales.
- **Ataque Ampliado:** Organización de combate a un incendio forestal con una mayor cantidad de recursos humanos y materiales, terrestres y aéreos, que se estructura cuando un incendio forestal no pudo ser controlado en el ataque inicial por la(s) primera(s) fuerza(s) despachada(s) para su combate.
- **Ataque inicial:** Acciones terrestres y/o aéreas realizadas para lograr el control de un incendio forestal recién iniciado, independiente del nivel de recursos que se destine al combate, y que producto de estas acciones exista cierta posibilidad de éxito en las labores.

- **Bajo Observación:** Incendio forestal que por razones técnicas derivadas de su comportamiento o por razones de seguridad en el combate, disposición de recursos, u otros no se mantiene en combate.
- **Bajo Observación por Extinción Natural-BOEN:** Incendio forestal que, por razones técnicas derivadas de su comportamiento, no se realiza el primer ataque y queda bajo permanente evaluación, monitoreando su evolución hasta su total extinción.
- **Bajo Observación por Seguridad en el combate-BOSC:** Incendio forestal que, por razones de seguridad del personal, derivado del comportamiento del fuego, no es posible realizar el primer ataque y queda bajo permanente evaluación hasta que se decida combatirlo.
- **Bajo Observación por Falta de Recursos-BOFR:** Incendio forestal que, por razones de disposición de recursos, derivado de la simultaneidad de incendios, que se generen fuera del comienzo o término del período, donde no es posible realizar el primer ataque y lo que ocasiona mantener bajo permanente evaluación hasta que se decida combatirlo.
- **Brigada de Refuerzo de Incendios Forestales del Ejército-BRIFE:** Unidad definida del Ejército, constituida por un número variable de personal militar capacitado y equipado por CONAF, para el apoyo en el combate de incendios forestales.
- **Brigadista CONAF:** Integrante de una Brigada Forestal de CONAF que combate incendios forestales.
- **Central de Coordinación Regional-CENCOR:** Unidad operativa del Departamento de Protección contra Incendios Forestales de CONAF en cada región, que recibe avisos de detección, decide el despacho de recursos y coordina y registra las acciones de combate de incendios forestales.
- **Central Nacional de Coordinación-CENCO:** Unidad operativa de la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales de CONAF, en Santiago, que se relaciona con las Centrales de Coordinación Regional (CENCOR) para monitorear la situación nacional de ocurrencia y daño de incendios forestales y, cuando corresponda disponer operaciones interregionales.
- **Comandante de Incidente:** Denominación del Sistema de Comando de Incidentes (SCI) para la persona que ejerce el mando de las operaciones de respuesta a un incidente. Un incendio forestal es un tipo de incidente.
- **Comando Unificado:** Modalidad de mando en el Sistema de Comando de Incidentes, aplicada cuando un incidente involucra a diferentes entidades con competencias legales, geográficas o funcionales y puesta en operación, según protocolos previos entre ellas, para definir objetivos y estrategias y para ejecutar el plan de acción. En esta modalidad cada entidad mantiene su autoridad, responsabilidad y rendición de cuentas.
- **Combate de incendios forestales:** Conjunto de acciones técnicas, terrestres y aéreas destinadas a detener la propagación y extinguir el fuego de un incendio forestal.

- **Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID):** Lugar físico o instalación donde sesionan los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres comunales, provinciales y regional.
- **Comportamiento extremo (de un incendio forestal):** Severo comportamiento del fuego en el desarrollo de un incendio forestal, que se manifiesta en una gran intensidad calórica, una alta velocidad de propagación, un abundante desprendimiento y emisión de pavesas que originan focos secundarios a distancia y en una gran longitud de las llamas, o una combinación de estas manifestaciones, que exceden las capacidades de control del fuego con la acción del personal de combate y de los demás recursos materiales. Esta condición será calificada por CONAF.
- **Cortafuego:** es un terreno o sector sin vegetación combustible, o una faja de terreno donde el combustible fue eliminado o extraído, o bien donde el combustible presente no está en condiciones de arder.
- **Emergencia forestal:** Cualquier situación derivada de uno o más incendios forestales que por su extensión o valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir un desastre por su cercanía con viviendas y centros poblados u obras públicas.
- **Incendio activo:** Incendio forestal con fuego propagándose rápida o lentamente a través de vegetación superficial, aérea o subterránea.
- **Incendio controlado:** Incendio forestal en que la propagación del fuego ha sido detenida en mediante ataque directo en su frente o lugares activos o bien mediante ataque indirecto circunscribiendo o rodeando al incendio con una línea de control. También por circunstancias naturales o del terreno.
- **Incendio extinguido:** Incendio forestal sin actividad luego de haber sido controlado y apagado todo fuego presente.
- **Incendio Forestal:** Fuego que, sin importar su origen y tamaño, se propaga sin control en terrenos rurales y áreas de interfaz, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta.
- **Incidente:** Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente
- **Infraestructura crítica:** Instalaciones, estructuras y edificaciones que, al ser dañadas por incendios forestales, afectarán el normal desarrollo de las actividades de la población y de las actividades productivas del país.
- **Línea de control:** Conjunto continuo de cortafuegos naturales y de cortafuegos artificiales (construidos por el hombre), ya presentes en el área afectada, y de los cortafuegos que se construyen durante el combate.

- **Período de Ocurrencia de Incendios Forestales:** Lapso, entre el 1 de julio del presente año al 30 de junio del año siguiente, durante el cual las condiciones meteorológicas y el estado de la vegetación favorecen el inicio y propagación de incendios forestales.
- **Plan Normal de Operación:** Es aquel que se aplica cuando la situación provocada por un Incendio Forestal es controlable con los medios normales que para este objetivo dispone CONAF, a través del Departamento de Protección Contra Incendios Forestales.
- **Puesto de Comando (PC):** Lugar físico donde se ejerce la función de mando de las acciones de respuesta del nivel operativo.
- **SIDCO-CONAF:** Plataforma computacional que permite ingreso de información en tiempo real de detección, combate y extinción de incendios forestales, generando reportes estructurados disponibles para staff técnico, autoridades y público en general a través de Internet.
- **Sistema de Comando de Incidentes (SCI):** Combinación de personal, equipamiento e instalaciones que, en base a definidos procedimientos y protocolos, operan con una estructura organizacional común para administrar los recursos asignados y lograr objetivos pertinentes a un incidente, evento u operativo.
- **Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE):** Conjunto de lugares establecidos oficialmente como Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

2.2. Zonificación de la Amenaza

A partir del análisis de CONAF, plasmado en el “Boletín informativo de la Gerencia de Protección contra los Incendios Forestales de CONAF (GEPRIF) del año 2021”, se indica lo siguiente respecto a riesgo a amenaza para la Región de Los Ríos.

- Amenaza:

Para su cálculo se integraron 3 componentes: amenaza estadística, amenaza estructural y elementos de amenaza.

La amenaza estadística refleja la incidencia histórica de incendios a nivel nacional. Considerando los registros desde la temporada 2015-2016 hasta la temporada 2019- 2020 se establece la frecuencia de incendios forestales para un determinado territorio. La amenaza estructural se obtiene mediante el cálculo de la velocidad de propagación para los modelos de combustible, el promedio histórico de la temperatura máxima, la pendiente y la exposición del territorio (radiación solar). Y los elementos de amenaza son aquellos que pueden dar origen a un incendio. En este diagnóstico se consideran aquellos de origen antrópico e incluye el análisis de zona de interfaz, red de carreteras y caminos, densidad poblacional y red eléctrica.

A continuación, se presentan los porcentajes de la superficie regional (ha.) en amenaza de incendio forestal según los distintos niveles de amenaza para la Región de Los Ríos.

Región	Superficie total (ha)	Sin Riesgo	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Los Ríos	1.822.260	8%	6%	23%	43%	18%	2%

Tabla 1. Distribución porcentual de la amenaza para la región de Los Ríos.

2.3. Análisis de la Exposición

Áreas forestales próximas a personas, viviendas y centros poblados, instalaciones vitales e infraestructura crítica o cuya afectación se convierte en una amenaza para la salud de las personas.

- Áreas Silvestres Protegidas del Estado
- Áreas forestales próximas a Santuarios de la Naturaleza, Sitios RAMSAR¹, Reservas de la Biósfera, Áreas Marinas Costeras de Uso Múltiple, Reserva de Regiones Vírgenes
- Áreas de bosques naturales y artificiales de:
 - Pequeños propietarios
 - Medianos propietarios
 - Grandes propietarios y/o empresas forestales
- Terrenos de uso agrícola y/o ganadero en general.

La combinación de las variables asociadas a valor económico del bosque, ZOIT y Áreas Silvestres Protegidas del Estado y áreas privadas arrojó el siguiente resultado, que se muestra en la figura 2.

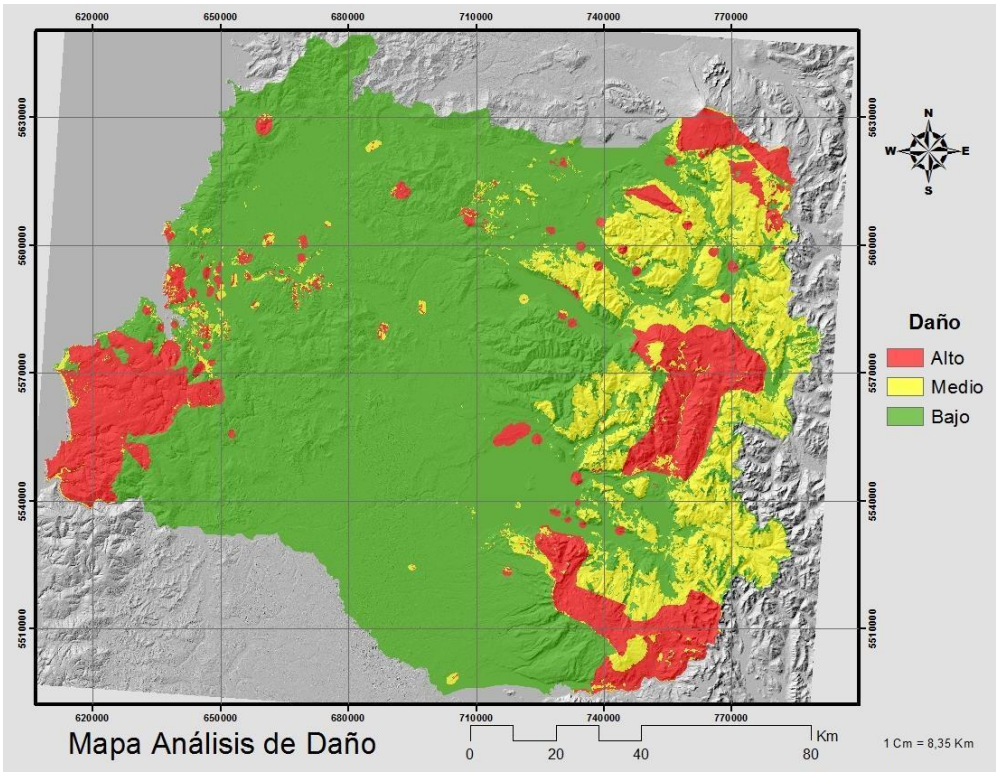


Figura 2. Mapa de análisis de daño potencial.
Fuente: CDC 2013.

¹ Sitios Ramsar: Humedales de importancia internacional

El 14.6% de la región concentra la categoría expuesta a un alto daño potencial por incendios forestales, mientras que el 15 % se concentra en la categoría medio, mientras que el 70.5% de la región está expuesta a un daño potencial bajo (Fuente: CDC 2013, DEMAf Región de Los Ríos).

3. Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza

Para cada organismo, institución y servicio identificado en el plan, deben establecerse previamente sus roles y las funciones específicas de cada rol al ser activada esta planificación. Por otra parte, es fundamental que durante una situación de emergencia se establezca un mando conjunto, a través del cual cada uno cumpla con su respectivo rol. En la planificación se debe considerar la coordinación y comunicación entre los organismos, como también las relaciones intersectoriales e interinstitucionales con los niveles superiores.

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad de Gobierno Interior responsable de su jurisdicción territorial administrativa respectiva. Su principal función es facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando de Coordinación y Mando Técnico.
Mando/Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente. El Mando Técnico puede ser asesorado por uno o más organismos públicos privados que tengan competencias con el evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que entrega asesoría técnica respecto del manejo técnico del evento de acuerdo con la amenaza específica.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes originados por la amenaza específica del plan.

Tabla 2. Roles y sus descripciones.

Organismo	Rol	Funciones
Delegado/a Presidencial Regional	Mando de Autoridad	- En caso de emergencia podrá convocar al Comité bajo su dirección, a propuesta del Director Regional del Servicio. - Dirigir el funcionamiento del Comité respectivo y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley N°21.364 y en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes, y aplicando los protocolos de actuación correspondientes. - Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. - Dentro de la esfera de sus atribuciones, dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de conformidad con lo establecido en los protocolos y procedimientos establecidos. - Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia. - Solicitar la activación del Comité del nivel superior a través del - Secretario Técnico Ejecutivo, en caso de que una emergencia supere las capacidades de respuesta. - Establecer por resolución, según corresponda, un perímetro de seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado del Servicio, exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y solo mientras se mantengan estas condiciones. - Adquirir servicios, y eventualmente bienes físicos, con cargo a fondos de emergencia de acuerdo con procedimientos ordinarios y disposiciones especiales frente a un determinado desastre.

Gobernador Regional	Colaborador	• Miembro activo y permanente del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID Regional). • Colabora con información territorial. • Gestión de recursos para ayudas a la población afectada (Fase de Recuperación).
Alcaldes/as	Colaborador (coordinador del nivel local)	• Activar el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y su respectivo centro de operaciones, en aquellas oportunidades que en su territorio se registre una emergencia forestal. • Colaborar, mediante la disposición de recursos propios disponibles, con las entidades que trabajan en el control del incendio, como: instalaciones y equipamiento para implementar puesto de comando; albergue para brigadistas; camiones aljibe para carguío de agua de medios de Bomberos y medios terrestres y aéreos de CONAF; maquinaria para apoyo a la construcción de línea de control o para remolque de otros equipos. • Evaluar los daños sobre las personas y sus bienes utilizando los instrumentos establecidos en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. • Evaluar daños a la infraestructura pública bajo su administración. • Habilitar albergues y otorgar ayuda de emergencia a damnificados. Si ve sobrepasada su respuesta, elevar solicitud de acuerdo con los requisitos establecidos. • Coordinar y ejecutar proceso de evacuación cuando este sea necesario. • Mantener catastro de proveedores locales de servicios y bienes físicos de emergencia. • Mantener actualizadas las bases de datos e información espacial (KMZ o Shapefile), respecto de la toponimia de los sectores con sus respectivos polígonos de delimitación, insumo fundamental para la correcta gestión de activación, en caso que se requiera, del Sistema de Alerta de Emergencia (SAE) para celulares). • Activar y velar por el óptimo funcionamiento de la mesa comunal de Gestión del Riesgo de Desastres Dimensión Animal.
SEREMI de Educación	Colaborador	• Administrar las medidas de suspensión de clases. • Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe de los establecimientos educacionales. • Facilitar la operatividad de los establecimientos educacionales identificados como albergues a nivel regional.
SEREMI de Obras Públicas	Colaborador	• Generar y actualizar catastro de infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (vial, marítima, fluvial-lacustre). • Proveer de alternativas de conectividad (vial, marítima, fluvial-lacustre) en la región y regiones vecinas. • Disponer de planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencia, para la evaluación y restablecimiento de las obras y de servicios críticos. • Coordinar, velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Servicios Sanitarios en materia de fiscalización de las concesiones frente a una emergencia, al igual que, asegurar el restablecimiento del suministro de agua potable. • Gestionar con sus Autoridades Nacionales el dictamen de decretos de emergencia que sean necesarios. • Colaborar con maquinaria de administración propia y de sus contratos de conservación en operaciones de emergencia que lo requieran.
SEREMI de Salud	Colaborador	• Gestionar a través del Servicio de Salud la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, prehospitalario y de urgencia. • Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida.

		- Fortalecer la vigilancia epidemiológica, la vigilancia y el control de los riesgos ambientales. - Conformar equipo de respuesta rápida en el ámbito de la salud mental. - Elaborar y ejecutar protocolos, planes de emergencia de la Secretaría Regional Ministerial. - Participa activa y permanentemente de las sesiones de la Mesa Regional de Dimensión Animal, para abordar situaciones de afectación y coordinaciones en este ámbito.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo	Colaborador	- Asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana y habitacional afectada por el evento. - Posterior a la aplicación de la FIBE (MIDESO), elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. - En el más breve plazo posible, implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con el énfasis en el principio de reconstruir mejor.
Director Regional de CONAF	Responsable Técnico	- Operar su propio sistema de detección y combate de incendios forestales, ejerciendo el mando técnico y coordinándose con los sistemas o medios de empresas forestales y de Bomberos. - Informar a Carabineros, Bomberos, Municipalidades y, de ser necesario, a Dirección de Vialidad y Concesionarias administradoras de carreteras, acerca de avisos de quemas controladas y resoluciones referidas al uso del fuego. - Determinar el nivel y cobertura de alerta para el SINAPRED con base en su propio análisis de riesgo. - Mantener actualizada la información de su plataforma informática SIDCO (Sistema de información de Control de Operaciones), respecto a incendios en desarrollo, indicando superficie afectada, recursos y estado de los incendios. - Mantener actualizada información del periodo en curso, en cuanto a la cantidad acumulada de incendios y superficie afectada y recursos operativos, para la Delegación Presidencial Regional, Delegación Presidencial Provincial y SENAPRED. - Informar a Carabineros la identificación de sectores de ocurrencia reiterada de incendios forestales, a fin de determinar sectores prioritarios para patrullajes preventivos. - Solicitar a la Dirección Nacional de CONAF, la movilización de los recursos y medios requeridos para controlar una emergencia que sobrepase la capacidad de emergencia regional. - Informar permanentemente al Director Regional de SENAPRED o la autoridad de Gobierno Interior que lo solicite, de toda novedad de relevancia derivada de la ocurrencia de incendios forestales complejos o de magnitud. - Elaborar informes técnicos especiales frente a incendios forestales complejos y de magnitud. - Según requerimiento de la Delegación Presidencial Regional, participar de sesiones del COGRID Regional. - Brindar orientación a la autoridad y organismos locales respecto al comportamiento del fuego y proyección de avance, con el fin de evaluar y activar evacuación de personas. - Supervisar, dirigir y certificar el trabajo realizado por los proveedores de servicios que hayan sido contratados con fondos de emergencia. - Conformar en todo incidente, el Puesto de Mando en conjunto a Bomberos, Carabineros, Municipalidad y a las empresas forestales en caso de tratarse en su patrimonio, con las diferentes instituciones del SINAPRED.
SEREMI de Agricultura	Asesor Técnico	- Mantener vigilancia con su red agroclimática y colaborar al COGRID con información proveniente de esta. - Evaluar afectación a la actividad agrícola y ganadera. - Activar procedimiento asociados a la declaración de emergencia

		agrícola por parte del Ministro de Agricultura. • Activar mecanismos propios del sector para acudir en apoyo de los productores afectados por pérdidas económicas derivadas de una emergencia forestal. • Velar y facilitar el cumplimiento del rol del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) en la administración y gestión del manejo de animales de producción en contexto de emergencia mayor, desastres o catástrofe. • En Fase de Respuesta y Fase de Recuperación y en coordinación con SENAPRED, liderar la mesa regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) Dimensión. • Miembro activo y permanente de la Mesa Regional de Dimensión Animal (Mando de Autoridad y enlace, junto a SENAPRED, con el COGRID Regional).
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones	Colaborador	• En caso de que se requiera, activar, supervisar y coordinar plan de contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones, telefonía fija y móvil a nivel regional, en el más breve plazo. • Reportar al COGRID el estado del transporte público tanto urbano como rural y la infraestructura (terminales, estaciones, aeropuertos). • Entregar el levantamiento de información sobre la disponibilidad de los servicios de transporte subsidiados de la región para prestar apoyo frente a operativos como evacuaciones u otras necesidades de transporte. • Mantener catastro o directorio de proveedores de servicios de transporte.
SEREMI de Energía	Colaborador	• Proveer de información de estaciones de suministro de combustibles y datos de contacto de proveedores y colaborar en la coordinación con estos, frente a necesidades especiales que puedan surgir. • Monitorear, junto a SEC, el estado de la red de suministros del sector, levantar la información de daños y necesidades. • Colaborar en la coordinación con las empresas del sector, ante necesidades especiales de priorización de reposición de suministro o suministro alternativo, en infraestructura crítica. • A través de empresas eléctricas: Colaborar con CONAF y Bomberos, para evaluación de condiciones de riesgo del personal de combate en área de influencia del tendido eléctrico. • Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) en la fiscalización de la respuesta de empresas prestadoras de servicios relacionados. • Proveer soluciones inmediatas para abastecer de energía y combustible a puntos estratégicos. • Asegurar stock y entrega de combustible para vehículos de emergencia por al menos 72 horas.
SEREMI de Desarrollo Social y Familia	Colaborador	• Levantamiento de información de familias en zona de afectación a través de la FIBE y digitación en la plataforma SISE. • Apoyar a través de su área de focalización, las medidas de respuesta especiales del Estado para las familias, como bonos, subsidios, etc., en coordinación con la Delegación Presidencial Regional.
SEREMI de Medio Ambiente	Colaborador/ Asesor Técnico	• Comunicar el riesgo ambiental en la región ante la ocurrencia de una emergencia mayor, desastre o catástrofe. • Facilitar y coordinar la respuesta sectorial. • Participa activa y permanentemente de las sesiones de la Mesa Regional de Dimensión Animal, para abordar situaciones de afectación y coordinaciones en este ámbito.
SEREMI de la Mujer y Equidad de Género	Colaborador	• Velar por el cuidado que requieren situaciones de violencia intrafamiliar (violencia en contexto de pareja) en los albergues

		establecidos. • Prevención de violencia sexual (tanto en mujeres adultas como en niños/niñas y adolescentes y diversidades sexo-genéricas) en los albergues establecidos. • Derivación oportuna a Centro de la Mujer (CDM) y Casas de Acogida (SernamEG) desde el albergue respectivo. • Velar por que los funcionarios y funcionarias que desempeñen alguna tarea en los albergues, no sean personas condenadas por violencia intrafamiliar o se encuentren inhabilitados para trabajar con menores.
Comandante en Jefe de la III División de Montaña	Colaborador	• Concurrir a solicitud de CONAF, previa confirmación escrita de SENAPRED, con las unidades BRIFE (Brigadas de refuerzo de incendios forestales del Ejército) a apoyar el combate de incendios forestales, donde seguirán las indicaciones técnicas del Jefe de Incendio de CONAF. • Estará en condiciones, de acuerdo con sus medios disponible, de cooperar en los requerimientos que surjan por parte del COGRID Regional. • Apoyar labores de seguridad pública (solo en Estado de Excepción Constitucional -EEC). • Estará en condiciones de apoyar con los medios disponibles en el soporte logístico para la respuesta. • Apoyar la gestión de Centros de Acopio y Distribución. • Apoyar con sus medios el traslado de Autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas. • Apoyar la gestión de telecomunicaciones, con sus medios y en la coordinación con los medios de SENAPRED y Clubes de radioaficionados. • Previa solicitud de SENAPRED y según medios disponibles, colaborar en la distribución de combustibles líquidos a vehículos de Bomberos, en incendios cuya operación se extienda en el tiempo y exista excesiva lejanía a las estaciones distribuidoras. • Según disponibilidad, apoyará con personal del Servicio de Veterinaria del Ejército, para abordar afectación de animales, ya sea mediante el soporte en la implementación y operación de un hospital veterinario temporal o con despliegue territorial en las zonas afectadas, en estrecha coordinación con la Mesa Regional de Dimensión Animal.
Gobernador Marítimo	Colaborador	• Mantener activa una central de comunicaciones entre el COGRID Regional y la Gobernación Marítima. • Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro, especialmente cuando se requiere desplazamientos marítimo fluvial y lacustre. • Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del COGRID Regional.
General de Zona de Carabineros	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal y permitan el desarrollo de las operaciones de control. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo operativo con el Jefe de Incendio de CONAF y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de recursos aéreos para el combate de incendios forestales. • Disponer, conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución. • Realizar patrullajes preventivos en sectores de ocurrencia reiterada de incendios, informados por CONAF, especialmente en situaciones de emergencia, con el fin de disuadir la acción de quienes pudieran

		provocar incendios forestales. • Velar por el cumplimiento de la normativa asociada al uso del fuego.
Director/a Regional de SENAPRED	Mando de Coordinación	• Establecer monitoreos de las emergencias y de las condiciones de riesgo, estableciendo periodicidad, contenido y canal a través de los informantes establecidos en los respectivos planes de enlace. • Declarar y cancelar alertas. • Proponer al presidente del comité, la convocatoria de los miembros permanentes del COGRID Regional y a los Organismos Técnicos competentes en conformidad a la amenaza, a través de los canales establecidos. • Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del COGRID Regional. • Asesorar en materia de recursos de emergencia, desastre y catástrofe a las autoridades regionales, provinciales y comunales. • Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad independientemente a si existiese un nivel de alertamiento. • Planificar y coordinar las acciones necesarias para la respuesta y recuperación de las zonas afectadas por emergencias, desastres y catástrofes. • Organizar y supervisar mediante los recursos disponibles de las instituciones públicas y privadas, el cumplimiento de la estrategia y el flujo de información por parte de los organismos sectoriales. • Gestionar solicitudes de recursos mediante fondos de emergencia, para la contratación de servicios, a través de la Delegación Presidencial Regional. • El Servicio podrá solicitar recursos humanos, técnicos, materiales al SINAPRED Regional para la atención de una emergencia, desastre o catástrofe. • Elaborar las actas de cada una de las reuniones realizadas y registrarlas, debiendo mantenerse en las dependencias del Servicio, y ser enviada a cada uno de los asistentes del COGRID respectivo. • Poner a disposición de los miembros permanentes del COGRID Regional, una vez que este se encuentre instalado, la información y antecedentes técnicos con que cuente el Servicio. • Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el COGRID Nacional y ejecutar las tareas que este encomiende, cuando se encuentre constituido. • Elaborar y difundir al SINAPRED, informes consolidados de emergencia.
Presidente Regional de Bomberos	Colaborador	• Operar sus medios de combate de incendios forestales, en las zonas de interfaz, para la protección de viviendas, o infraestructura crítica. • Aplicar sus propios protocolos de apoyo entre los distintos Cuerpos de Bomberos, cuando la situación así lo amerite. • Informar a CONAF los avisos de focos que hayan sido recibidos en sus centrales de comunicación. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio de CONAF. • Constituirse en el puesto de comando unificado entre Bomberos, Carabineros, Municipalidad, CONAF y la empresa forestal. • Colaborar en el abastecimiento de agua para recursos terrestres y aéreos de CONAF. • Colaborar de acuerdo con sus medios disponibles con los operativos de evacuación que se dispongan.
Jefe Región Policial PDI	Colaborador	• Al constituirse prestando apoyo en el área del evento o incidente, designar oficial de enlace para coordinar el trabajo operativo con el Jefe de Incendio de CONAF y los otros organismos participantes del control del incidente. • A solicitud de la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen,

		causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente. • Disponer, conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución. • Colaborar con el orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también apoyo en la evacuación de las personas de los sectores poblacionales o instalaciones
Empresas forestales	Colaborador	• Operar sus propios sistemas de detección y combate de incendios forestales para la protección de su patrimonio e inmediaciones. • Mantener comunicación permanente a través de sus centrales de operaciones y con CONAF, para el intercambio de información operacional. • Designar un enlace para coordinar el trabajo operativo con el Jefe de Incendio de CONAF. • Constituirse en el puesto de comando unificado entre Bomberos, Carabineros, Municipalidad, CONAF y la empresa forestal.

Tabla 3. Roles y funciones.

Las restantes Secretarías Regionales Ministeriales y Servicios relacionados o dependientes, actuarán de acuerdo con su propia planificación sectorial y según lo indicado en el Plan Regional de Emergencia.

4. Coordinación – Procesos Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza de incendios forestales, a partir de la definición en el Plan Regional de Emergencia, de las estructuras para la respuesta de nivel operativos y en terreno, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones definidas, de acuerdo con la amenaza y los procesos de la Fase de Respuesta.

Para una adecuada coordinación de las operaciones de emergencia entre instituciones ante la amenaza de incendio forestal, se sugiere que el SINAPRED Regional debe adoptar el Sistema de Comandos de Incidentes en adelante SCI, como estructura organizacional operativa de mando y coordinación en terreno.

El SCI es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, protocolos, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura de organización común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados, para lograr efectivamente los objetivos pertinentes al evento en desarrollo.

Para hacer operativo, más eficiente y eficaz el trabajo de las instituciones y organismos que participan directa e indirectamente en una emergencia de incendio forestal, se han definido algunas consideraciones y figuras operativas, las cuales se describen a continuación.

- **Mando:** es la más alta función de la estructura organizacional del manejo de acciones ante un incendio forestal, la cual consiste en administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos en el lugar de la emergencia ya sea por competencia legal, institucional o jerarquía. Esta función corresponde al Mando Único o Comando Unificado, según sea el caso.
- **Mando Único:** se aplica cuando existe solo una institución con competencia técnica. Este mando es ejercicio por el Jefe del incendio, que corresponde a un técnico de CONAF y en su ausencia, al Comandante del Cuerpo de Bomberos local o quien le subroga.

- **Comando Unificado:** este se establece cuando un incendio forestal ocurre y se desarrolla en áreas de interfaz o aquello que crecieron en magnitud y extensión, donde involucra más de una institución. El mando se ejercerá en forma conjunta entre CONAF, el Comandante del Cuerpo de Bomberos local o quien lo subrogue y las autoridades que tengan capacidad operativa presentes en el lugar.

En el Comando Unificado cada institución conserva su autoridad, responsabilidad y obligación, las que están previamente definidas en sus roles y funciones. Este proceso se desarrolla determinando objetivos generales, planificando las actividades a desarrollar, conduciendo las operaciones de manera conjunta e integrada, optimizando todos los recursos asignados y se deberá definir las funciones del personal bajo un solo plan de acción.

✓ **Características y Principios del Sistema de Comando de Incidentes**

Características	Principios
Estandarización	• Terminología Común
Mando	• Establecer y transferir el mando • Cadena de mando y unidad de mando • Comando Unificado
Planificación y estructura organizacional	• Manejo por Objetivos • Plan de acción del incidente • Alcance y Control • Organización modular
Instalaciones y recursos	• Instalaciones • Manejo integral de los recursos
Manejo de las comunicaciones e información	• Instalaciones • Manejo integral de los recursos
Profesionalismo	• Responsabilidad • Oportunidad y pertinencia de los recursos

Tabla 4. Características y principios del SCI.

Es importante indicar que estas características y principios definidos para el SCI, tienen vínculos comunes que permiten la correcta aplicación del sistema en un evento de Incendio Forestal, tal como el objetivo de este instrumento. Teniendo en cuenta que el SCI se usa para organizar las operaciones tanto a corto plazo, como a largo plazo a nivel de campo, para una amplia gama de emergencias, desde emergencias menores hasta los eventos más complejos, tanto naturales como causados por la acción humana. Se promueve que este sistema sea utilizado por los diferentes niveles del SINAPRED, dado que no reemplaza las estructuras definidas para la gestión del riesgo en las diferentes instituciones, sino todo lo contrario, es una herramienta que permite desarrollar acciones en forma ordenada y definidas previamente dentro del Sistema, caracterizándose por ser flexible, donde se puede unificar el trabajo a través de una terminología común y respetando protocolos y procedimientos estandarizados.

Funciones del Sistema de Comando de Incidentes

Este sistema está basado en 8 funciones: Mando, Seguridad, Información Pública, Enlace, Operaciones, Planificación, Logística y Administración y Finanzas.

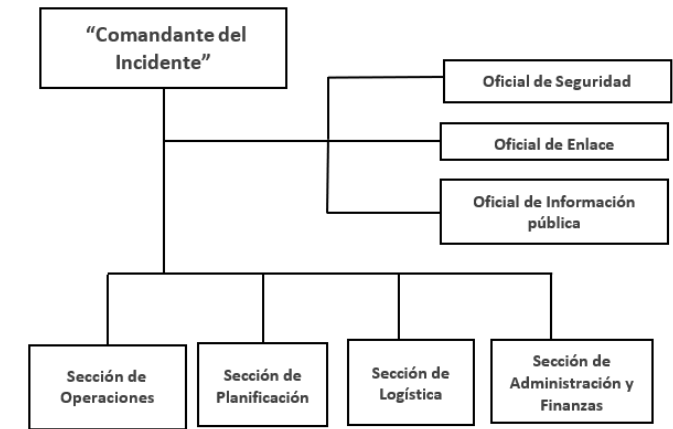


Figura 3. Estructura funcional del Sistema de Comando de Incidentes.
Fuente: USAID BHA.

Inicialmente, el Comandante del Incidente (CI), asume todas las funciones ejerciendo la labor de mando. Cuando el incidente crece en magnitud y severidad, se delegarán funciones, expandiendo la estructura y designando responsabilidades, según sea necesario. Todo responsable de un nivel en la estructura deberá reportar novedades al Puesto de Comando.

- **Mando:** la función de mando está dirigida por Comandante del Incidente (CI), que es la persona técnicamente calificada para asumir la responsabilidad y gestión global del incidente, que, en la amenaza de incendio forestal, le corresponde a CONAF, integrando el Comando Unificado (CU).

Las principales responsabilidades del CI incluyen:

- Asumir el mando y asegurar la autoridad
 - Establecer el Puesto de Comando (PC)
 - Velar permanentemente por la seguridad
 - Evaluar la situación
 - Determinar los objetivos, prioridades inmediatas, las estrategias y tácticas
 - Establecer el nivel de organización necesaria, revisando continuamente su efectividad
 - Administrar recursos
 - Aprobar el plan de acción del incidente
 - Coordinar las actividades del staff de comando y secciones
 - Aprobar solicitudes de recursos adicionales o su desmovilización
 - Autorizar la entrega de información a los medios de prensa
 - Asegurar que los reportes post incidentes estén completos
 - Presentar informe final de la situación
 - En caso de observar que la emergencia será de larga duración, se recomienda designar un CI adjunto de similar calificación, para que pueda reemplazar al oficial en cualquier momento.
- **Operaciones:** organiza, asigna y supervisa todos los recursos tácticos o de respuesta asignados al incidente o evento. Se manejan todas las operaciones de respuesta.

Las funciones principales son:

- Participar, implementar y ejecutar el PAI (Plan de Acción del Incidente).
- Determinar las estrategias y tácticas.
- Determinar las necesidades y solicitar los recursos adicionales que se requieran.

En el periodo inicial de un incidente, usualmente, lo primero que delega el CI es la Sección de Operaciones. Las funciones restantes se delegan según sea necesario para apoyar las operaciones.

- **Logística:** proporciona todos los recursos y servicios requeridos para apoyar las actividades durante un incidente.

Las funciones de logística son:

- Proporcionar instalaciones, servicios y materiales para apoyo durante un evento, operativo o incidente.
 - Garantizar el bienestar del personal de respuesta proporcionando agua, alimentación, servicios médicos, sanitarios y de entrenamiento o descanso.
 - Además, es responsable de proporcionar el equipamiento de comunicaciones, suministros menores, transporte y cualquier otro insumo que se necesite durante el incidente.
- **Planificación:** prepara y divulga el Plan de Acción del Incidente (PAI), así como, registra y lleva el control del estado de todos los recursos del incidente. Ayuda a garantizar que el personal de respuesta cuente con la información precisa y proporciona recursos como mapas y planos de los sitios.

Las funciones principales son:

- Prever las necesidades en función del incidente.
 - Recolectar, analizar y difundir la información acerca del desarrollo del incidente al personal.
 - Llevar el control de los recursos y de la situación.
 - Elaborar el PAI para el siguiente periodo operacional.
 - Recopilar toda la información escrita del incidente.
 - Planificar la desmovilización de todos los recursos del incidente.
- **Administración y Finanzas:** esta función lleva el control de todos los aspectos del análisis financiero y costos del incidente, incluyen la negociación de los contrato y servicio, llevar el control del personal y de los equipos, documentar y procesar los reclamos de los accidentes y las lesiones que ocurran en el incidente, mantener un registro continuo de los costos asociados con el incidente y preparar el informe de gastos.
 - **Oficial de Seguridad:** vigila las condiciones de seguridad e implementa medidas para garantizar la seguridad de todo el personal asignado.
 - **Oficial de Enlace:** es el contacto en el lugar de los hechos, para las otras instituciones que hayan sido asignadas al incidente.
 - **Oficial de Información Pública:** Maneja todas las solicitudes de información y prepara los comunicados para los medios de prensa, instituciones y público en general. Toda la información para divulgar debe ser autorizada por el CI.

La coordinación de acciones de respuesta del plan se basa en los cuatro procesos descritos en el Plan Regional de Emergencia, en función de la amenaza incendios forestales:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.

Proceso 2 – Aseguramiento y atención de necesidades básicas
Proceso 3 – Evaluaciones técnicas sectoriales

4.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

4.1.1. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) define 3 tipos de niveles de alerta², mismos niveles que son considerados para el alertamiento frente a incendios forestales, en que la Dirección Regional CONAF, ejerciendo el mando técnico, propone el nivel y cobertura de la alerta para el SINAPRED, emitiendo una solicitud dirigida a la Dirección Regional de SENAPRED, situación que queda establecida mediante protocolo de coordinación de cobertura nacional.

Para lo anterior, CONAF considerará la información proveniente de las herramientas de análisis y predicción que maneja internamente para proyectar el nivel de riesgo de incendios forestales, así como información del escenario que se desarrolla en tiempo real, según condición meteorológica, simultaneidad, complejidad y amenaza de los eventos en desarrollo y el estado de los recursos dispuestos para el control de incendios forestales.

4.1.1.1. Alertamiento Organismos Técnicos

Para la amenaza de incendios forestales se procede de acuerdo a la solicitud de declaración/cancelación que realiza el Director Regional de CONAF al Director Regional de SENAPRED, a través de la plataforma SIDCO-CONAF.

4.1.1.2. Declaración de Alertas Según la Amenaza al SINAPRED

Los criterios e indicadores para solicitar la declaración de alertas del Sistema Nacional de Alertas (Temprana Preventiva, Amarilla y Roja) se definen en el protocolo vigente entre SENAPRED y CONAF, el instrumento que le suceda o reemplace formalmente. La Tabla 3, a continuación, contiene la definición general de cada nivel de alerta y las condiciones o requisitos para su activación frente a incendios forestales:

Nivel de Alerta /Definición:	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva Estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia sobre las distintas áreas y escenarios de riesgos presentes en la región.	Cualquiera de estas condiciones por si sola es determinante para establecer este tipo de alerta: - Niveles Alto y Extremo del Índice de Riesgo de Incendios Forestales emitido por CONAF. - Disminución por sobre el 25% de los recursos del sistema o programa de protección contra Incendios Forestales de CONAF en cada región. - Realización de eventos humanos masivos, en o próximos a terrenos rurales o de interfaz urbano forestal, donde se puede iniciar y/o propagar un incendio forestal.

² Decreto Exento N°1.434 de 2017, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Amarilla Se establecerá cuando un evento o amenaza crezca en extensión y severidad, y/o amenace la integridad de las personas, sus bienes y medio ambiente, o cuando, a raíz de los seguimientos y evaluaciones del ente técnico correspondiente, se determine la necesidad de contar con un nivel de alertamiento superior o una mayor disponibilidad de recursos, que los dispuestos normalmente a nivel comunal para el manejo de una emergencia específica.	Cualquiera de estas condiciones por si sola es determinante para establecer este tipo de alerta. - Incendio forestal que, por su dirección y distancia, anticipa una amenaza a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica. - Comportamiento extremo del fuego en incendio(s) en desarrollo. - Proyección del fuego hacia un Área Protegida, entre 4.000 y 2.000 m. - Simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales, referida a un número tal de incendios que, desarrollándose al mismo tiempo, concentran los recursos de combate disponibles en la región y anticipan carencias de medios para responder a nuevos incendios que se inicien.
Roja Se establece cuando un evento o amenaza crece en extensión y severidad, y/o amenace la integridad de las personas, sus bienes y medio ambiente o cuando, a raíz de los seguimientos y evaluaciones del ente técnico correspondiente, se determine la necesidad de contar con la totalidad de los recursos necesarios y disponibles para la atención y control de la emergencia.	Cualquiera de las siguientes condiciones es determinante para establecer este nivel de alerta. - Amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados e y/o infraestructura crítica. - Incendios en el interior de Áreas Silvestres Protegidas (menor a 2.000 m) o en sus proximidades. - Insuficiencia de recursos de combate aéreo y terrestre de CONAF Regional e imposibilidad de apoyo oportuno de recursos de nivel nacional.

Tabla 5. Nivel de alerta, definición y condiciones para su activación.

Para la declaración de Alertas del SNA se debe incorporar complementariamente el análisis de información meteorológica, basada en el Protocolo de Entrega de Información y Comunicación entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección Meteorológica de Chile y SENAPRED. Independiente de los criterios e indicadores para la declaración de una Alerta Roja, ésta podrá ser declarada sin mediar una Alerta Temprana Preventiva o Alerta Amarilla.

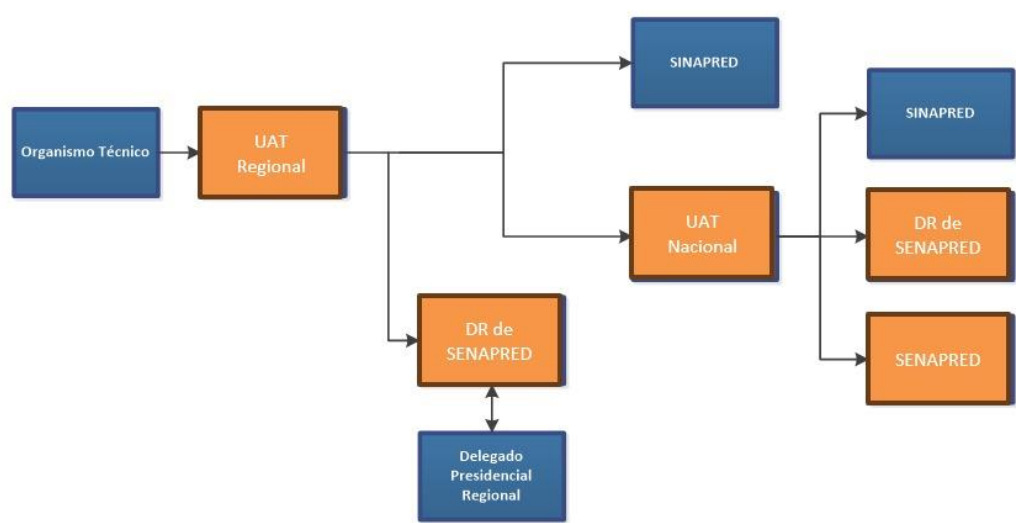


Figura 4. Flujo de declaración de Alerta desde el nivel regional.
Fuente: SENAPRED, 2022.

4.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Los niveles de alerta, que se asocian al alcance de este plan, corresponden a los niveles amarillo y rojo, que determinan acciones generales a desarrollar y sus responsables, que se centran en las acciones de respuesta inmediatas habituales para el combate y control de incendios forestales y frente a sus consecuencias.

Todas las acciones por realizar están sujetas a evaluación de autoridades y organismos técnicos, según corresponda:

Nivel de Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Amarilla	Ejecución de medidas de respuesta, tanto para el combate de incendios forestales como complementarias.	• CONAF • Bomberos • Empresas Forestales • BRIFES • Organismos de respuesta según necesidad (brigadas empresas eléctricas, sanitarias, municipalidades).
	Convocatoria a COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos).	• Autoridad Comunal • Jefe de Departamento/Unidad Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres.
	Preparación eventual proceso de evacuación.	• Municipalidades • CONAF • Bomberos, Carabineros y otros recursos regionales disponibles. • Delegación Presidencial Provincial (apoyo) • Dirección Regional de SENAPRED (apoyo)
	Movilización de recursos requeridos y alistamiento general de recursos de refuerzo o mecanismos para adquirir recursos extraordinarios.	• Dirección Regional de SENAPRED • CONAF • Bomberos • Ejército
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional SENAPRED
Roja	Ejecución de medidas de respuesta, tanto para el combate de incendios forestales como complementarias.	• CONAF • Bomberos • Empresas Forestales • Organismos de respuesta según necesidad (brigadas empresas eléctricas, sanitarias, municipalidades).
	Activación y operación COGRID Comunal	• Municipalidad
	Evaluar convocatoria COGRID Provincial / COGRID Regional.	• Autoridad Regional • Dirección Regional de SENAPRED • Delegación Presidencial Provincial
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico).	• Municipalidad • Carabineros • Otros organismos con medios disponibles
	Movilización general de recursos de refuerzo y extraordinarios, requeridos para el combate de incendios forestales.	• Dirección Regional de SENAPRED (a solicitud de CONAF). • CONAF • Bomberos • Ejército
	Movilización de recursos logísticos de apoyo para operaciones de combate.	• Municipalidades • SENAPRED (con base a protocolos)
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional SENAPRED.

Tabla 6. Niveles de alerta y acciones a realizar y responsable (s).

4.2. Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas

Este proceso; incluye las acciones que van más allá de las previstas o habituales para responder frente a incendios forestales, es decir aquellas acciones que abordan todas las necesidades que derivan de él o los incendios forestales en desarrollo y no sólo del combate o control de estos, abarcando desde el apoyo operativo para facilitar el combate efectivo y seguro (Ej. coordinación

uso de fuentes agua, desconexión de suministro eléctrico, desvío de tránsito, permiso especiales de tránsito de equipos de sobredimensión), hasta la atención de personas damnificadas.

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte de este Anexo por Amenaza de incendio forestal, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo y se establece con la siguiente estructura básica:

- Comité para la GRD (nivel regional, provincial y comunal):** estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del MCT y niveles territoriales afectados por la emergencia mayor, desastre o catástrofe.
- UAT Regional:** estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al incidente (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- Mando Conjunto en Terreno (MCT):** estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada por el plan. Esta estructura puede organizarse adoptando voluntariamente el Sistema de Comando de Incidentes (SCI), como una buena práctica para la administración de la emergencia y para un adecuado desarrollo de este proceso se requiere la definición y descripción (detalle) de acciones que deben realizarse, asignando responsables por cada una de éstas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Monitoreo de la evolución de las acciones realizadas y proyección de acción a través del MCT.	• CONAF • SENAPRED a través de su UAT.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la amenaza.	Monitoreo de la evolución de las acciones realizadas y proyección de acción a través del MCT.	• CONAF • Bomberos • MCT
Controlar el evento destructivo (si corresponde, según tipo de amenaza).	Acciones tomadas en el lugar para ir en ayuda de los afectados por incendio forestal.	• CONAF • Bomberos • Empresas forestales • MCT
Proceso de evacuación (considera evacuación preventiva).	De acuerdo con la información recopilada en terreno, por CONAF y los equipos de respuesta.	• CONAF • Municipalidades • Carabineros • SENAPRED a través de su UAT.
Establecimiento de perímetro de seguridad	Determinación de perímetro de exclusión de ingreso y salida de personas frente a situaciones de riesgo derivadas de incendios forestales.	• Delegación Presidencial Regional • SENAPRED • Otros organismos técnicos que se requieran. • CONAF
Activar / reactivar telecomunicaciones de emergencias.	Mantener las vías de comunicación desde el lugar del evento con la UAT o las Centrales de los organismos técnicos y de respuesta.	• Todas las instituciones que se encuentran dando respuesta a la emergencia.
Identificar sub-eventos derivados del evento principal alertado.	Mediante monitoreo de la evolución de las acciones realizadas y proyección de acción a través del MCT con información de CONAF.	• Cada organismo técnico y de respuesta. • MCT
Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas.	Acciones tomadas en el lugar de acuerdo con la evolución del evento.	• Bomberos • PDI • Carabineros
Rescate de mascotas y animales de compañía.	Acciones tomadas en el lugar de acuerdo con la evolución del evento.	• Eventualmente Bomberos. • Eventualmente Carabineros. • Eventualmente COLMEVET.

Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Acciones tomadas en el lugar de acuerdo con la evolución del evento.	• MCT • COGRID Regional • CONAF • SENAPRED
Asegurar los servicios críticos de salud.	Mantención de la operatividad de los servicios de urgencia y emergencia en salud.	• Seremi de Salud • Servicio de Salud
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria.	De acuerdo con la información recopilada en terreno, por los organismos técnicos y de respuesta de acuerdo con la evolución del evento.	• MCT • SEREMI de Desarrollo Social y Familia • INJUV • Municipalidades

Tabla 7. Acciones y Responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.

4.2.1. Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal)

Existen factores propios de la amenaza de incendios forestales, que dificultan la construcción de un plan de evacuación definido. Entre estos factores, están la dispersión de las zonas susceptibles de ser afectadas por incendios forestales, la probabilidad de escenarios de simultaneidad de incendios forestales en desarrollo, que inciden directamente en la disponibilidad de recursos del nivel regional.

Considerando que el riesgo de incendios forestales se identifica con el estado de las condiciones meteorológicas, tales como temperatura del aire, humedad relativa, dirección y velocidad del viento, junto a la vulnerabilidad de la vegetación, principalmente por su estado de sequedad, serán factores que favorecerán el inicio y propagación del fuego generado por alguna causa antrópica, natural o fortuita, condición que no se podrá determinar con certeza donde ocurrirá.

4.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

De acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores, el levantamiento de Recursos y necesidades, esta desglosado de la siguiente manera:

- Identificación del personal y capacidades (Ver anexo 5.4).
- Identificación de recursos operativos (Ver anexo 5.5).
- En cuanto a la identificación de los albergues necesarios, estos se habilitarán en función del análisis de la evolución de la emergencia mayor, desastre o catástrofe.

4.2.3. Alertamiento a la Población

Ante un escenario de posible afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por incendio forestal, de acuerdo con el análisis técnico de la Corporación Nacional Forestal, SENAPRED y Bomberos, darán **“inicio a la evacuación preventiva frente a incendios forestales en una zona definida”**. El alertamiento considera el siguiente proceso:

La Dirección Regional de SENAPRED, a través de su Unidad Regional de Alerta Temprana y de la definición del mensaje de alerta: **“se da inicio evacuación preventiva frente a incendios forestales en la zona definida”**; comunicará vía radial (VHF, P-25, etc.) al SINAPRED de la evacuación preventiva de la zona definida. De igual manera, la Unidad Regional de Alerta Temprana comunicará el mensaje al (los) municipio (s) afectado (s) y al Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de los medios establecidos existentes en cada comuna. Además, a través de la Unidad Nacional de Alerta Temprana, en coordinación con la Dirección Regional de SENAPRED Los Ríos, activarán el Sistema SAE (Sistema de Alerta de Emergencia) el que llegará

directamente a través de la mensajería de telefonía celular a la población con afectación directa producto del incendio forestal y que deberá comenzar con el proceso de evacuación.

Los organismos de respuesta que trabajan en el lugar serán los encargados de alertar a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas, a través de megáfonos, sirenas de cuarteles y sirenas móviles, para proceder con la evacuación preventiva a zonas definidas según evaluación técnica del incendio.

4.2.4. Proceso de Evacuación

Es el proceso durante el cual se desaloja a las personas en riesgo hacia un Punto de Encuentro y/o Área de Seguridad, desplegándose los recursos y capacidades de los SINAPRED comunales. Éste consta de cinco componentes:

- **Evento:** ocurrencia, inminencia o pronóstico (según organismo técnico correspondiente) de una amenaza o peligro.
- **Alarma:** medio por el cual se informa a la comunidad de la inminencia o pronóstico de una amenaza o peligro.
- **Evacuación:** desalojo de los habitantes de un lugar para evitarles algún daño, incluyendo la autoevaluación.
- **Encuentro:** llegada de los evacuados a un punto de encuentro y/o fuera del área de evacuación.
- **Retorno:** finalización del proceso de evacuación, una vez que los organismos técnicos indican que no hay peligro y es seguro el regreso de la población hacia las áreas evacuadas. El traslado de los evacuados hacia albergues también da término al proceso de evacuación e inicia la etapa de rehabilitación.

El proceso de evacuación será determinado por el Mando Técnico en Terreno y ejecutado por los organismos de respuesta, todo esto en coordinación con el COGRID (de acuerdo con su nivel).

De esta manera, la planificación regional abordará la definición general de las actividades que se suceden en un proceso de evacuación frente a un incendio forestal, su descripción y entidades responsables, que deberá completarse con la planificación que se realice a nivel comunal, basados en las orientaciones entregadas por CONAF y los recursos locales existentes para el alertamiento, evacuación y albergue.

✓ Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación

En base al monitoreo constante de la evolución de los incendios forestales, a través de la CENCOR de CONAF, con datos aportados por el jefe de incendio, el retorno seguro y término del proceso de evacuación, está directamente asociado a la emisión de un Informe Técnico emanado de este Organismo Técnico, el cual es recepcionado por SENAPRED, y comunicado a la Autoridad a través de una convocatoria a COGRID Regional.

Este Comité analiza el documento técnico y se coordina las acciones necesarias para dar término al proceso de evacuación y las coordinaciones necesarias para el retorno seguro de los pobladores, estas coordinaciones van desde el nivel regional al comunal con la colaboración de los organismos de respuesta desplegados en la zona afectada.

La difusión a la población del término del proceso de evacuación le corresponde a la Autoridad Política a cargo de la contingencia, quien informa los tiempos y las acciones necesarias para establecer el Retorno de la población, las labores en terreno son dirigidas por Carabineros apoyados por personal de Bomberos, PDI y eventualmente Ejército. A continuación, se esquematiza el proceso de evacuación con actividades, descripción y responsables (ver Figura 5).

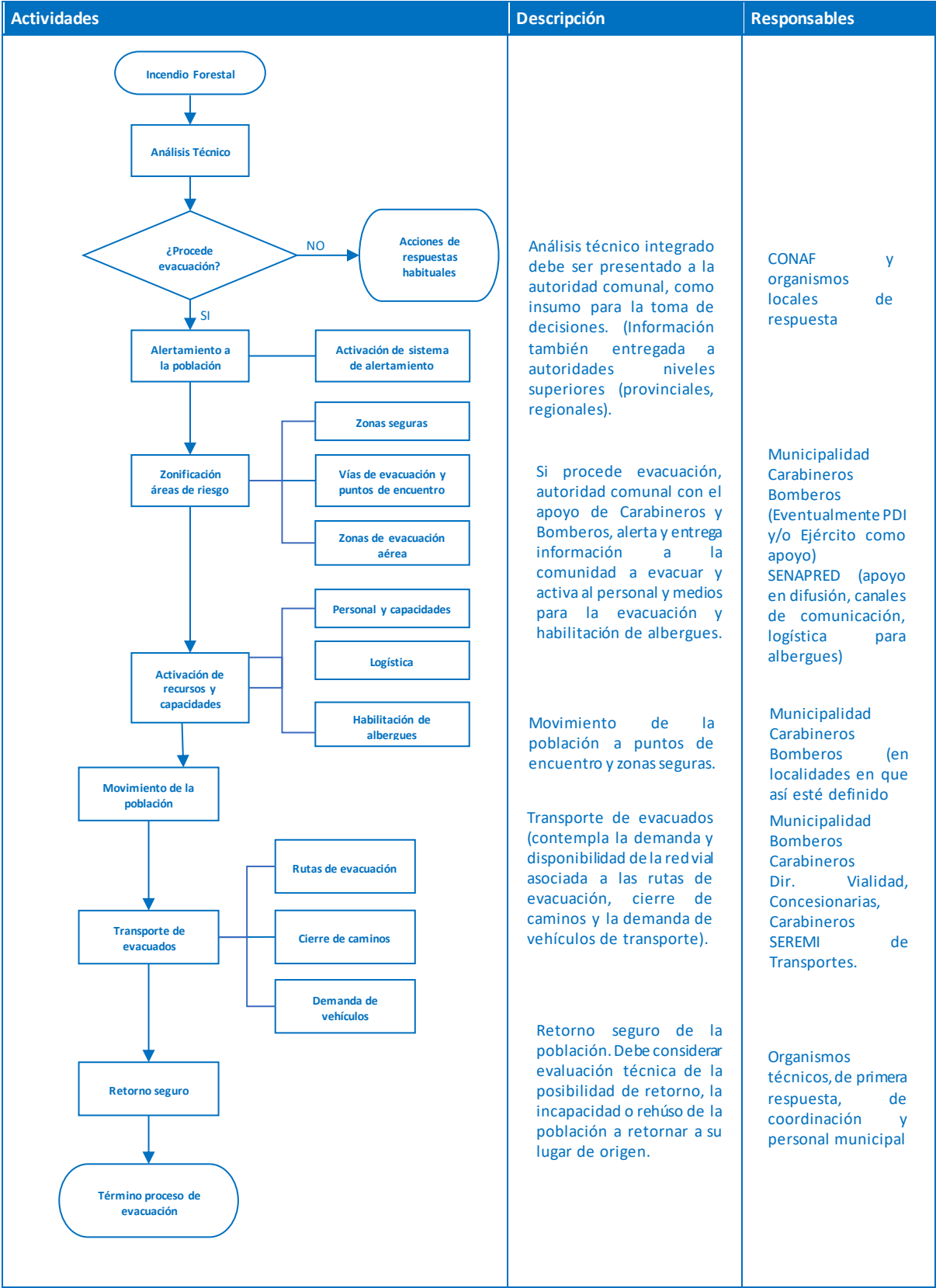


Figura 5. Diagrama de flujo proceso de evacuación.

Organismo/ Representante	Rol	Funciones
Municipalidades	Coordinador nivel local	- Responsable de los recursos dispuestos por el Municipio para el proceso de evacuación. - Coordinación con Autoridades Provinciales y Regionales. - Difundir por sus medios disponibles la decisión de evacuar.
Carabineros	Colaborador	Disponer Servicios de orden y seguridad suficientes que permitan

		el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. • Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución. • Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de la alerta. • Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares. • Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues.
Bomberos	Colaborador	• Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. • Utilizar personal y medios para apoyar el proceso de evacuación. • Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución. • Apoyar en las tareas de búsqueda y rescate, control de Incendios y atención primaria.
SENAPRED	Colaborador	• Activar mensajería SAE para apoyar el proceso de evacuación. • Monitorear la evacuación y otras posibles situaciones de riesgo.

Tabla 8. Roles y funciones de organismos que participan del proceso de evacuación.

4.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Se realiza a través de la aplicación del Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades (abordado en el Plan Regional de Emergencia) y a través del levantamiento que realicen los organismos técnicos según sus propios procedimientos.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Restablecimiento de servicios Básicos.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencias.	• SEC • SISS • Empresas de servicios Básicos.
Restablecimiento de telecomunicaciones.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencias.	• SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
Adquirir / recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencias.	• Municipalidades • SENAPRED
Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Según procedimientos internos.	• Carabineros • PDI • Seguridad Ciudadana Municipal • Ejército (Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe).
Atender denuncias de presunta desgracia.	Proceso desarrollado en base a la ausencia de información sobre alguna persona en particular.	• Carabineros • PDI.
Informar sobre hallazgo de cuerpos.	Según procedimientos internos.	• PDI • Carabineros • Bomberos • Unidades de Rescate Especializada.
Manejo y disposición de personas fallecidas.	Según procedimientos internos.	• Ministerio Público • SML.
Identificar personas fallecidas.	Según procedimientos internos.	• SML • Carabineros • PDI.
Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula).	Según procedimientos internos.	• PDI • Carabineros • DPR (Oficina de Extranjería).
Habilitar albergues.	Albergues para personas que vean afectada su habitabilidad.	• Municipalidades • SEREMI de Salud.

Habilitar centros de acopio.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencias.	• Municipalidades • SENAPRED • Ejército (EEC de Catástrofe)
Habilitar centros de distribución.	De acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencias.	• Municipalidades • SENAPRED • Ejército (EEC de Catástrofe)
Resguardar fauna silvestre.	Identificación de fauna silvestre afectada y aplicación de sus procedimientos internos correspondientes.	• SAG • CONAF
Promover el resguardo de animales de producción.	Promoción de la identificación y traslado de animales de producción a zonas de resguardo.	• SEREMI de Agricultura • INDAP • SAG • Servicio de Veterinaria del Ejército (apoyo)
Atender a animales de compañía afectados.	En coordinación con la Mesa Regional de Dimensión Animal, atender situaciones de afectación de animales de compañía.	• Municipalidades (Enlaces Comunes de Gestión del Riesgo de Desastres Dimensión Animal) • COLMEVET • Servicio de Veterinaria del Ejército (apoyo)
Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario).	Mantener vigilancia de condiciones de zoonosis en situaciones de emergencias y desastres.	• SEREMI de Salud

Tabla 9. Acciones, descripción y responsable (s) respecto del aseguramiento y atención de necesidades básicas.

4.4. Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.

Se realiza a través del levantamiento que realicen los organismos técnicos según sus propios procedimientos.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Depurar la información disponible en función de las necesidades de soportes que vayan surgiendo con el desarrollo del incidente.	• Organismos Sectoriales • Municipalidades
Definir procedimiento para determinar de emplazamiento de viviendas de emergencia, según criterios generales establecidos	Acción necesaria para agilizar el proceso de instalación de viviendas de emergencia. Considerando que la instalación de la vivienda no entorpezca la construcción de la vivienda definitiva, visualizar prospectivamente la instalación de fosas sépticas y su funcionamiento en los casos que se requiera, empalme eléctrico, sitio propio, etc.)	• Dirección de Obras Municipales. • SERVIU
Adquirir viviendas de emergencia.	Mediante procedimiento interno.	• SENAPRED
Instalar viviendas de emergencia.	Será responsabilidad de cada municipio habilitar los terrenos donde se realizará la instalación de viviendas de emergencia.	• Dirección de Obras Municipales. • Empresas prestadoras del servicio. • SENAPRED (Recepción)
Atender la salud mental de afectados y respondedores.	De acuerdo con Protocolo de Recursos del Sector Salud, coordinador según lo dispuesto en Plan Regional de Emergencia y Mesa de Salud Mental.	• SEREMI de Salud
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria en la región.	Mediante procedimiento interno.	• SENAPRED • Municipalidades
Actualizar catastro de afectación de animales de producción (disposición de animales, estado, proyecciones de alimentación y otros	Levantar, consolidar y transmitir información al COGRID Regional (mediante enlace de Seremi de Agricultura y enlace SENAPRED) y a	• SEREMI de Agricultura • INDAP • Municipalidades

requerimientos, etc.).	la Mesa Regional GRD Dimensión Animal.	
Actualizar catastro de afectación de animales de compañía (animales en albergues, mascotas heridas y fallecidas, proyecciones de alimentación y otros requerimientos, etc.).	Levantar, consolidar y transmitir información al COGRID Regional (mediante enlace de Seremi de Agricultura y enlace SENAPRED) y a la Mesa Regional GRD Dimensión Animal.	• COLMEVET • Municipalidades

Tabla 10. Acciones, descripción y responsable (s) respecto de evaluaciones técnicas sectoriales.

5. Información Adjunta

5.1. Cuadro de Control de Cambio

Cuadro de Control de Cambios							
N°	Fecha	Plan de emergencia/Plan por Amenaza	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

5.2. Marco Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia".
Ley N°21.364/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Establece el SINAPRED, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el SENAPRED, y adecúa normas que indica.
Dto. Ex. N°1.434/2017 modificado por Dto. Ex. 1633/2021.	Aprueba el Plan Nacional de Emergencias. Establecido que en todo lo no modificado por el presente acto, mantiene plena vigencia lo establecido por el decreto exento N°1.434, de 2017.
D.S. N°234/2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Aprueba Reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del SINAPRED, establecidos en la ley N°21.364.
Ley N°16.282/1965.	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N°104/1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
Ley N°19.175- Art. 2º letra ñ, Art. 4º letra e y Art 16º Letra j - Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L .Nº1 de 2005 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Delegados Presidenciales Regionales y Provinciales la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N°622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso,

	dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
D.S. N°509/1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N°22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N°19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional de catástrofe. El Presidente o Presidenta de la República dicta el Estado de Catástrofe mediante decreto supremo, también firmado por los ministros del Interior y de Defensa Nacional. Se puede decretar para todo el país o para una zona determinada.
Decreto Supremo N°733 de 1982	Determina la responsabilidad de CONAF en la Prevención de Combate de Incendios Forestales y de otros organismos de protección civil frente a incendios que amenacen a las personas y sus bienes.
Decreto Supremo N°480 de 2019	Declara Estado Preventivo de Emergencia.

5.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes						
N°	Plan de Emergencia/Plan por Amenaza	Tipo	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel	Descripción
1	Plan por Amenaza de Incendios Forestales	Protocolo	SENAPRED-CONAF	29 de octubre de 2020	Nacional	Establece el marco general de coordinación entre SENAPRED y CONAF frente a incendios forestales.
2	Plan por Amenaza de Incendios Forestales	Protocolo	SENAPRED-CONAF	10 de enero de 2022	Nacional	Modificación al Protocolo ONEMI-CONAF, específicamente el punto 4.7.2, referente al fin de la marcha blanca del Módulo Boleta Única (SIDCO) para el pago de los recursos aéreos gestionados por SENAPRED en condiciones de alerta y los Anexos 6 y 7 referente a la clasificación de aeronaves e informe de inspección de aeronaves.
3	Plan por Amenaza de Incendios Forestales	Protocolo	SENAPRED -CONAF	26 de diciembre 2021	Nacional	Anexo modificatorio, suscrito entre ONEMI y Bomberos de Chile con fecha 26 de diciembre de 2022, del Protocolo de colaboración para solicitud de reembolso de gastos de emergencia en Incendios Forestales que fue celebrado entre las partes con fecha 26 de octubre de 2022. Conforme a las oportunidades de mejoras detectadas durante la temporada de incendios forestales 2022-2023, referido a la gestión, en el marco de la tramitación de la devolución de los recursos del combustible a los Cuerpos de Bomberos.
4	Plan por Amenaza de Incendios Forestales	Protocolo	SENAPRED -Bomberos	17 de noviembre de 2022	Nacional	Para reembolso de gastos de emergencia en incendios forestales en Alerta Amarilla o Roja.
5	Plan por Amenaza de Incendios Forestales	Protocolo	Ejército-CONAF- SENAPRED	07 de octubre de 2016	Nacional	Para operación de brigadas de refuerzo incendios forestales. (BRIFES) del Ejército.
6	Plan por Amenaza de Incendios Forestales	Protocolo	Armada - CONAF - SENAPRED	19 de noviembre de 2012	Nacional	Empleo de las brigadas de incendios forestales de la Armada en emergencias forestales.